

Yopal, 30 de enero de 2020

Señores

**EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P.
OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Carrera 19 N° 6-100 Ed. Emiro Sossa Pacheco
La Ciudad

Referencia: CONTRATACION CON PLURALIDAD DE OFERENTES SOLICITUD PUBLICA OFERTAS N° 002 DE 2019. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL INSTITUTO FINANCIERO CASANARE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Respetados Señores

De acuerdo a la segunda solicitud publica de ofertas de la referencia, publicado en la página web www.enerca.com.co, me permito hacer las siguientes observaciones y/o sugerencias a pliego de condiciones.

- En el numeral 6.4.4 recursos humanos para el director de Interventoría en el perfil solicitado manifiestan lo siguiente: "Ingeniero electricista y/o electromecánico o afines experiencia no menor a (6) años general y no menor a (4) años de experiencia específica. EXPERIENCIA como director de proyectos de obras de electrificación, instalaciones o redes eléctricas y/o montajes electromecánicos o infraestructura energética. La observación va a que se permita que el profesional propuesto para director de interventoría tenga experiencia como director y/o residente de Interventoría en proyectos de obras de electrificación, instalaciones o redes eléctricas y/o montajes electromecánicos o infraestructura energética, lo anterior debido a que el objeto del presente proceso es una Interventoría.
Por otra parte, se solicita se aclare que la experiencia solicitada para el director es la experiencia específica, toda vez que el pliego dice "EXPERIENCIA", lo cual puede prestarse para malinterpretar la información solicitada.
- En el numeral 6.4.4 recursos humanos para el residente solicitan un Ingeniero electricista o electromecánico o afines del proyecto con experiencia profesional no menor a dos (2) años. Exp. como residente de proyectos de obras de electrificación, instalaciones o redes eléctricas y/o montajes electromecánicos o infraestructura energética. La observación va a que se permita que el profesional para Residente de Interventoría tenga experiencia como director y/o residente de Interventoría en proyectos de obras de electrificación, instalaciones o redes eléctricas y/o montajes electromecánicos o infraestructura energética, lo anterior debido a que el objeto del presente proceso es una Interventoría.
Por otra parte, se solicita se aclare que la experiencia solicitada para el Residente establecida en el cuadro del numeral 6.4.4 es la experiencia específica, toda vez que el pliego dice "Exp...". lo cual puede prestarse para malinterpretar la información solicitada.

- Dentro del equipo mínimo de trabajo se solicita un profesional en seguridad, salud y gestión social. La observación va a que se permita que los profesionales con especialización salud ocupacional y/o afines puedan hacer parte del equipo de trabajo toda vez que según la resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo" establece en su artículo 4. Que los profesionales con posgrado en Seguridad y salud en el trabajo están en la capacidad del diseño e implementación del sistema de gestión de salud en el trabajo.
- En el capítulo 4 personal profesional y personal administrativo, y en el capítulo 6 numeral 6.4.4 recursos humanos se especifica los profesionales que se requieren para el desarrollo del objeto a contratar, sin embargo, para el Ingeniero civil, Ingeniero ambiental, profesional en seguridad y salud, administrador o contador y profesional en el área de derecho se solicita experiencia profesional menor a dos (02) años. La observación va a que se aclare si los profesionales con experiencia mayor a dos (02) años pueden hacer parte del equipo de trabajo.
- El anexo 5 que se presenta en los pliegos de condiciones el formato de la oferta económica no incluye factor multiplicador y tiempo de participación del personal, la observación va a que se aclare si es de obligatorio diligenciamiento dicho formato.
- En el capítulo 7 presupuesto oficial, se puede evidenciar que la participación mes de cada uno los profesionales y la utilización del vehículo y equipos tienen hasta tres cifras decimales, lo cual no es medible fácilmente en la práctica, por lo tanto, se solicita si dentro de nuestra oferta se puede redondear el valor de la participación y utilización, así mismo se solicita aclarar si dentro de nuestra propuesta se puede modificar los salarios de los profesionales o se requiere mantener obligatoriamente los que se estipulan en el pliego de condiciones.

Atentamente,



LUIS HERNAN MONROY MONTAÑEZ
C.C. 1.052.390.383 de Duitama
Calle 17 N° 19-37 Yopal
3133617650
luishmon@hotmail.com